



INTERNATIONAL POST-DOCTORAL PROGRAMME IN NEW TECHNOLOGIES AND LAW (2020-2021)

*Mediterranea International Centre for
Human Rights Research (Reggio Calabria, Italy)*

EDICTO PARA EL PROGRAMA INTERNACIONAL DE POST-DOCTORADO EN “NUEVAS TECNOLOGÍAS Y DERECHO”

Artículo 1 (Naturaleza y objetivos)

1. El Programa Internacional de Postdoctorado en "Nuevas Tecnologías y Derecho" es un programa sin título, pero con certificado, promovido por el “Mediterranea International Centre for Human Rights Research” (MICHR) en colaboración con el “European Scientific Institute” (ESI), el “Law Institute da Cracow University of Economics” (Polonia), la “Rede de Pesquisa Direitos Humanos e Transnacionalidade - REDHT” (Brasil), la “AINDES” (Colombia), el “Programa de Pós-Graduação *Stricto Sensu* em Direitos Humanos da Universidade Regional do Noroeste do Estado do Rio Grande do Sul, Unijui” (Brasil), el “Centro de Derechos Humanos, Facultad de Derecho, Universidad de Chile” (Chile), la “Aid-IA, Associação Iberoamericana de Direito e Inteligência Artificial” (Brasil), la “Academia Mexicana de Derecho Internacional Privado y Comparado” (Mexico) y la “Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Central del Ecuador” (Ecuador).
2. El Programa tiene como objetivo:
 - a. promover capacitación especializada, a nivel postdoctoral, en el área de Tecnologías y Derecho, desde una perspectiva interdisciplinaria;
 - b. promover investigación de calidad a través de la producción de trabajos científicos en excelencia;
 - c. promover la internacionalización de diálogo académico entre pares;
 - d. promover la intercomunicabilidad de las redes internacionales de investigación.

Artículo 2 (Estructura y duración)

1. El Programa comprenderá actividades académicas como por ejemplo seminarios, conferencias o sesiones de trabajo, así como la preparación y la presentación de

trabajos científicos, por parte de los investigadores participantes, bajo la supervisión de profesores especializados.

2. En el primer semestre, las actividades académicas se llevarán a cabo en común entre los participantes. En el segundo semestre, los investigadores participantes podrán seguir objetivos específicos, para tres áreas de investigación (derecho público, derecho privado y filosofía del derecho) y una o más subáreas temáticas, que serán coordinadas por especialistas ubicados en los países latinoamericanos donde se encuentran las universidades colaboradoras.
3. El Programa es semipresencial, garantizando el seguimiento de los estudios por medios electrónicos.
4. El investigador participante debe desarrollar actividades académicas presencialmente entre dos y ocho semanas del programa, en la sede de MICHHR, Italia, que debe ocurrir entre octubre de 2020 y enero de 2021 o en junio o agosto de 2021, asegurándose de que la fecha esté indicada en el proyecto de investigación presentado.
5. Durante el período en Italia, los doctores tendrán acceso a la biblioteca universitaria y recursos electrónicos de la revista italiana y Kluwer.
6. El cuerpo docente del Programa se compone de unos 100 profesores, asistentes e investigadores, así como especialistas invitados, de más de 70 universidades y centros de investigación europeos y sudamericanos, a saber: Università "Mediterranea" di Reggio Calabria, Italia; Queen Mary University, Inglaterra; University of Bruxelles, Bélgica; Universidad Complutense de Madrid, España; Universidade de Lisboa, Portugal; Università di Roma Tor Vergata, Italia; Université de Strasbourg, France; Alma Mater Studiorum - Università di Bologna, Italia; Universidade de Coimbra, Portugal; University of Malta; Cracow University of Economics, Polônia; Facultad Interamericana de Litigación A.C., México; Universidad de Chile; Centro Universitário Autônomo do Brasil - UniBrasil, Brasil; Universidad de Talca, Chile; Universidade Regional do Noroeste do Estado do Rio Grande do Sul, Brasil; Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Chile; Universidade Federal de Sergipe, Brasil; "St. Kliment Ohridki" University of Bitola, Macedonia; Universidad Central de Ecuador; Braşov University, România; University of Rzeszów, Polonia; Universidade de São Paulo, Brasil; Universidad del País Vasco, España; Universidad de la República, Uruguay; Universidad Tecnológica de Perú; Universidad Nacional de Tucumán, Argentina; Universidad de la Habana, Cuba; Universidad de Buenos Aires, Argentina; Universidad Mayor de San Marco, Perú; Universidad Autónoma de las Américas, Colombia; Colegio Seminario San Cristóbal, Bolivia; Universidad de Opole, Polonia; Universidad de Santiago de Compostela, España; Universidade Federal de Alfenas, Brasil; Universidad

Autónoma del Estado de Morelos, México; Università del Molise, Italia; Universidad de las Palmas de Gran Canaria, España; Universidade Federal de Bahia, Brasil; Escuela Superior Politécnica del Chimborazo, Ecuador; Faculdade Meridional de Passo Fundo, Brasil; Universidad Católica de Temuco, Chile; Universidad Hispanoamericana, Costa Rica; Universidade do Vale de Itajaí, Brasil; University of Durrës, Albania; Universidade Presbiteriana Mackenzie, Brasil; Pontifícia Universidade Católica de São Paulo, Brasil; Silesian University of Katowice, Polonia; Universidad de Belgrano, Argentina; Centro Universitário UNIEURO, Brasil; Pontifícia Universidade Católica do Rio de Janeiro, Brasil; Universidad Santa Lucía, Costa Rica; Universidad Autónoma "Gabriel Rene Moreno", Bolivia; Universidad de Lima, Perú; Universidade Federal do Rio de Janeiro, Brasil; Centro Universitário Curitiba, Brasil; Universidad Privada de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia; Universidad Fidélitas, Costa Rica; Universidad Abierta Para Adultos, República Dominicana; Universidad Santo Tomás, Colombia; Universidad Nacional de Rosario, Argentina; Universidad Santo Tomás de Oriente y Mediodía, Nicaragua; Pontificia Universidad Católica del Perú; Universidad Autónoma de Chiriquí, Panamá; Escuela Superior de Economía y Negocio, El Salvador; Universidad Rafael Landívar, Guatemala; Universidad Católica "Nuestra Señora De la Asunción", Paraguay; Universidad Central de Venezuela; Universidad ISAE, Panamá; Universidade Federal de Santa Catarina, Brasil; y Universidade do Vale do Rio dos Sinos, Brasil; Universidad Nacional Autónoma de Honduras; Universidad Nacional de Asunción, Paraguay.

7. Los seminarios, conferencias o sesiones de trabajo se pueden desarrollar en portugués y en español (y, excepcionalmente, en italiano o inglés).
8. Los trabajos científicos que serán presentados por los investigadores participantes se podrán redactar en portugués, español, italiano o inglés, a su elección.

Artículo 3 (Dirección, responsabilidad científica y coordinación)

1. El MICHHR es responsable de la dirección general del Programa.
2. La responsabilidad científica del Programa recaerá en los Directores:
 - a. Prof. Dr. Angelo Viglianisi Ferraro;
 - b. Prof. Dr. Luciana de Aboim Machado;
 - c. Prof. Dr. Rubén Pacheco Inclán;
 - d. Prof. Dr. Anderson Vichinkeski Teixeira;
 - e. Prof. Dr. Fausto Santos de Moraes;
 - f. Prof. Dr. Paulo Marcio Cruz.
3. Los coordinadores de área son:

- a. (Derecho internacional público) Prof. Dr. Juan Antonio Travieso (Argentina) y Prof. Dr. Cláudio Finkelstein (Brasil);
 - b. (Derecho internacional privado) Prof. Dr. Alfredo Mario Soto (Argentina);
 - c. (Derecho de la Unión Europea) Prof. Dr. Liton Lanes Pilau Sobrinho (Brasil);
 - d. (Derechos humanos) Prof. Dr. Nancy Yáñez (Chile), Flávia Piovesan (Brasil) y Prof. Dr. Boris Barrios Gonzáles (Panamá);
 - e. (Derecho constitucional) Prof. Dr. Eduardo Aldunate Lizana (Chile), Prof. Dr. Ricardo Maurício Freire Soares (Brasil), Prof. Dr. Henry Eyner Isaza (Panamá), Prof. Dr. Juan Marcelino González Garcete (Paraguay), y Prof. Dr. Germán Oliverio Rivera Hernández (El Salvador);
 - f. (Derecho administrativo) Prof. Dr. Pedro Pablo Hernández Ramos (República Dominicana), Prof. Dr. Karlos Manuel Navarro Medal (Nicaragua), y Héctor Patricio Tapia Ramírez (Ecuador);
 - g. (Derecho de la seguridad social) Prof. Dr. Zélia Luiza Pierdoná (Brasil);
 - h. (Derecho procesual) Prof. Dr. Alfredo Araya Vega (Costa Rica) y Prof. Dr. Pablo Dario Villalba Bernie (Paraguay);
 - i. (Derecho penal) Prof. Dr. Fernanda Prates Fraga (Brasil), Prof. Dr. Carlos David Cáliz Vallecillo (Honduras) y Prof. Dr. Carlos Arturo Ruiz (Colombia);
 - j. (Derecho civil) Prof. Dr. Marcelo López Mesa (Argentina), Prof. Dr. Arturo Caumont (Uruguay), Prof. Dr. Eduardo Tomasevicius Filho (Brasil), Prof. Dr. Juan Alejandro Espinoza Espinoza (Perù), Prof. Dr. Leonardo Pérez Gallardo (Cuba) y Prof. Dr. Sheraldine Pinto Oliveros (Venezuela) y Prof. Dr. Joel Melgarejo Allegretto (Paraguay);
 - k. (Derecho mercantil) Prof. Dr. Viviane Coelho de Sellos-Knoerr (Brasil) y Prof. Dr. Maria Eugênia Reis Finkelstein (Brasil);
 - l. (Derecho del trabajo) Prof. Dr. Manfredo Menacho Aguilar (Bolivia) y Prof. Dr. Augusto Valenzuela Herrera (Guatemala);
 - m. (Filosofía del derecho) Prof. Dr. Nicolás Zavadivker (Argentina);
 - n. (Historia del derecho) Prof. Dr. Juan Carlos Frontera (Argentina).
4. El Programa contará con un cuerpo de evaluadores responsables de consultar y validar la calidad del rendimiento académico, así como los resultados de investigaciones posteriores, integrado por:
- a. Prof. Dr. Felipe Chiarello S. Pinto;
 - b. Prof. Dr. Orides Mezzaroba;
 - c. Prof. Dr. Adriana Patricia Cordoba;
 - d. Prof. Dr. Ivan Campero Villalba;

- e. Prof. Dr. Ana Patricia Domínguez Lobo;
- f. Prof. Dr. Fernando Nuñez Jimenez.

Artículo 4 (Supervisores)

1. Los supervisores son responsables del seguimiento académico de los investigadores participantes, con respecto a la preparación del trabajo científico, que se presentará al final del Programa.
1. La designación del supervisor será efectuada por la Dirección, una vez aceptada la solicitud.
2. La Coordinación puede designar uno o más supervisores (preferiblemente uno de ellos con una nacionalidad diferente a la del investigador participante) con experiencia en el tema del proyecto de investigación.

Artículo 5 (Solicitudes)

1. Las solicitudes se realizarán por https://bit.ly/michr_2020_2021 y deberán adjuntarse los siguientes documentos, en formato "pdf":
 - a) copia del título de doctorado (o documento equivalente);
 - b) *curriculum vitae* del candidato - en portugués, español, inglés o italiano;
 - c) proyecto de investigación que se desarrollará durante el Programa (con una indicación de la duración de la estadía en Italia) - en portugués, español, inglés o italiano.
2. Los investigadores que obtengan un doctorado antes del 1 de septiembre de 2020, pueden postularse al Programa, adjuntando una declaración a este respecto. De no obtener el doctorado antes de este plazo serán automáticamente excluidos del Programa.
3. El plazo final para enviar la solicitud es el 30 de julio de 2020.
4. En caso de haber más postulaciones que vacantes disponibles, la Dirección tendrá en cuenta:
 - a) Cantidad de publicaciones (1 punto por publicación, hasta un máximo de 10 puntos)
 - b) Número de participación como expositor en una conferencia nacional o internacional (1 punto por participación, hasta un máximo de 10 puntos)
 - c) Relevancia del proyecto de investigación, tamaño máximo de una página (lauda) del editor de texto (máx. 10 puntos)

- d) En caso de empate, el candidato que primero envió la candidatura válida tendrá preferencia.
5. La lista de admitidos se publicará antes del 15 de agosto en www.michr.unirc.it. A partir de esa fecha los interesados tendrán 7 (siete) días para confirmar la adhesión al Programa.
6. En caso de renuncia de un candidato, se llamará al siguiente doctor en la lista de admisión, hasta que se agoten las vacantes.

Artículo 6 (Inicio del programa y actividades)

1. Los investigadores participantes deberán llevar a cabo, durante el transcurso de un año del Programa, desde su inicio, las siguientes actividades:
- a. Participación en seminarios y / o mesas redondas *on line*, realizadas durante el Programa, en el número de uno o dos por mes, siguiendo el orden de los investigadores participantes establecida por la Dirección, cada tres meses;
 - b. Participación como orador invitado en cualquier actividad (seminario, conferencia o mesa redonda) promovida por la Coordinación del Programa;
 - c. Participación en reuniones periódicas con la Coordinación, con supervisores y otros académicos notables que participan en el Programa.
 - d. Realización de uno o más artículos, individualmente o en coautoría con otro investigador participante, con publicación preferiblemente en un país distinto al del investigador participante;
 - e. Preparación de un informe de actividad.
2. El Programa puede tener como resultado la publicación de un trabajo de autoría colectiva, al final de sus actividades de capacitación, sobre el tema "Nuevas tecnologías y Derecho", con artículos o capítulos de libros preparados por los investigadores, supervisores y coordinadores participantes de área y, eventualmente, por los miembros de la Dirección del Programa.

Artículo 7 (Certificado)

1. El Programa otorgará al investigador participante que haya completado con éxito todas las etapas de investigación, un certificado Postdoctoral en "Nuevas Tecnologías y Derecho".
2. Se adjuntará al certificado mencionado en este artículo, un expediente académico con descripción de las actividades relevantes desarrolladas por el investigador participante, junto al Programa.

Artículo 8 (Valor de la inversión)

1. El Programa tiene un valor total de € 2000.00 (dos mil euros), y el pago de este monto puede dividirse en dos cuotas, por un monto de € 1000.00 (mil euros) cada una.
2. El pago del importe total (€ 2000.00 - dos mil euros), o de la primera cuota (€ 1000.00 - mil euros), debe hacerse dentro de los 60 días después de informar la aceptación en el Programa.
3. El pago de la segunda cuota (€ 1000.00 - mil euros), si la hubiere, debe hacerse dentro de los quince días posteriores al comienzo del segundo semestre del Programa, asegurándose de que el incumplimiento de esta cuota puede significar la exclusión del programa.
4. En caso de retiro antes del final del primer semestre, al investigador participante que haya pagado el Programa en su totalidad se le reembolsará la mitad del monto total.
5. Se proporcionará un mínimo de 30 (treinta) becas que comprenden el valor mencionado del Programa previsto en este artículo.
6. Los gastos de transporte, alojamiento y comidas durante la estadía en Italia correrán a cargo del candidato.

Artículo 9 (Disposiciones finales)

1. El Programa es compatible con otras actividades realizadas por investigadores participantes, académicos o no.
2. Los datos personales proporcionados con la presentación de la solicitud solo se utilizarán para fines relacionados con el Programa de Post-Doctorado y en pleno cumplimiento de la normativa vigente en el país de origen del candidato y en Europa.
3. La Dirección del Programa resolverá las lagunas y dudas en la aplicación de este reglamento.

Reggio Calabria, Italia, 01 de julio de 2020.